



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N°0366-2026-OSGM-OEA-HEP-MINSA

PARA : CPC. Jessie Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

De : Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Asunto : REQUERIMIENTO: ADQUISICION DE MOTOR TRIFASICO DE 1.5 HP PARA COMPRESORA DE AIRE.

Referencia : INFORME TECNICO N°68-2026-EAAG-OSGM-HEP/MINSA.

Fecha : La Victoria, 09 de junio de 2026.



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez poner de conocimiento la necesidad de adquirir 01 unidad. Motor trifásico de 1.5 hp, de manera oportuna. A fin de poner operativo el equipo.

El presente requerimiento se considera **Muy Urgente** y prioritario ya que afecta directamente a los pacientes del servicio de emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

En tal sentido, se adjunta las especificaciones técnicas, descritas en el INFORME TÉCNICO N°068-2026-EAAG-OSGM-HEP/MINSA. para que la oficina de logística realice las acciones que correspondan para su adquisición de lo solicitado, para mejorar y preservar el equipamiento, del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Por lo que se eleva a su despacho para continuar con los tramites correspondientes.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Ing. Eloy V. Arango Huamani
JEFE



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME TECNICO N°68-2026- EAAG- OSGM-HEP/MINSA

A : Ing. Eloy Arango Huamaní
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

De : Ing. EDWIN AUGUSTO ANGULO GARAYAR
Ingeniera Mecánico Electricista-OSG-HEP

Asunto : REQUERIMIENTO: ADQUISICION DE MOTOR TRIFASICO DE 1.5 HP PARA COMPRESOR DE AIRE.

Fecha : La Victoria, 09 junio del 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El hospital de emergencias pediátricas cuenta con un (01) equipo de aire comprimido de 90,000btu de Marca: york Ubicado en la azotea del pabellon administrativo, el cual deben encontrarse en optimo estado de operatividad, para brindar el confort de temperatura en el servicio de emergencia.

II. ANÁLISIS:

Durante la inspección de rutina diaria efectuada al equipamiento electromecánico de evidencio que el equipo de aire acondicionado presenta motor quemado, por lo que es necesario Adquirir un motor nuevo detallados en el **cuadro N°1**, para mantener en todo momento en buen estado de operatividad garantizando el confort requerido para los pacientes y personal asistencial.

cuadro N°1

Ítem	clasificador	Cantidad	Unidad de Medida	Código Siga	Descripción
1	0323	01	Unid.	458000030323	Motor trifásico de 1.5 para compresor de aire.

MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO

- Voltaje: 220 voltios
- Potencia: 1.5 Hp
- Frecuencia: 60Hz
- RPM 1425

INCLUYE:

- Faja Tipo "V" Ref: A61 Correa en V.
- Polea de aluminio para motor eléctrico de compresora.

En ese sentido es preciso mencionar que de no adquirir lo solicitado, esto podría causar altas temperaturas en los ambientes de emergencia.

III. CONCLUSIONES:


- 3.1 El presente requerimiento se considera **Muy Urgente** y prioritario debido ya que afecta directamente a los pacientes del servicio emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.
En ese sentido, Su pronta atención garantizará las condiciones requeridas.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe técnico y continuar con las gestiones documentarias mejorando y preservando el equipamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.
Atentamente,

CC. Archivo
EVAH/EAAG


EDWIN AUGUSTO
ANGULO GARAYAR
INGENIERO MECÁNICO
ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 159818

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SUMINISTROS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MOTOR TRIFASICO DE 1.5 HP PARA COMPRESOR DE AIRE

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de motor trifásico para el equipo de aire acondicionado del HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 Objetivo General**

la presente adquisición busca mejorar las condiciones de la infraestructura de la Entidad, así como mantener los ambientes de confort térmico, que proporcionen una temperatura agradable y adecuada para contribuir en el buen desempeño, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

2.2 Objetivo Específico

Adquirir un motor trifásico, para la operatividad del equipo de aire acondicionado y mantener en todo momento una temperatura agradable a los pacientes del servicio de Emergencia del hospital emergencias pediátricas.

III. ANTECEDENTES

El hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias pediátricas.

De acuerdo con las políticas de salud el hospital requiere contar con la optimización de los equipo de climatización para brindar una atención de excelencia a los pacientes.

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**4.1 Descripción del bien y cantidades:**

La presente adquisición consiste en contar con repuestos para la reparación de los equipos de climatización de las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Los repuestos se señalan a continuación.

Ítem	clasificador	Cantidad	Unidad de Medida	Código Siga	Descripción
1	0323	01	Unid.	458000030323	Motor trifásico de 1.5 para compresor de aire

4.2. Características técnicas:**ITEM 1****MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO**


- Voltaje: 220 voltios
- Potencia: 1.5 Hp
- Frecuencia: 60Hz
- RPM 1425

INCLUYE:

- Faja Tipo "V" Ref: A61 Correa en V.
- Polea de aluminio para motor eléctrico de compresora.

4.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica.


EDWIN AUGUSTO
ANGULO GARAYAR
INGENIERO MECÁNICO
ELECTRICISTA
Reg: QIP N° 159818



**4.4. Acondicionamiento, montaje o instalación**

No aplica.

4.5. Garantía Comercial

Garantía de 1 año desde el día siguiente de otorgada la conformidad del bien entregado.

4.6. Otros:

El área usuaria de acuerdo al bien a adquirir o necesidad, podrá incorporar numerales adicionales.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que participe en el presente proceso de contratación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Hospital de Emergencias Pediátricas, Av. Grau 854, La Victoria, Lima – Perú

Plazo: La entrega del bien será en 3 días calendarios, a partir de la notificación de la orden de compra

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Equipo de Almacén Central es responsable de la recepción del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo para la presente contratación la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberá presentar:

- Orden de compra
- Factura
- Guía

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.


La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Guía de remisión.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.


EDWIN AUGUSTO
ANGULO GARAYAR
INGENIERO MECÁNICO
ELECTRICISTA



**XI. PENALIDADES****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

XII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


EDWIN AUGUSTO
ANGULO GARAYAR
INGENIERO MECÁNICO
ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 159818





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy M. Arango Huamani
JEFE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA


EDWIN AUGUSTO
ANGULO GARAYAR
INGENIERO MECÁNICO
ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 159818